

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 448 -2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 AGO. 2018

VISTOS: el Informe N° 354-2018/GRP-401000/CE-LP N° 003-2018 de fecha 08 de Agosto del 2018 del Presidente del Comité de Selección; el Informe N° 407-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de Agosto del 2018 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 255-2018/GRP-401000-401400 de fecha 09 de Agosto del 2018 del Director Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Informe N° 354-2018/GRP-401000/CE-LP N° 003-2018 de fecha 08 de Agosto del 2018, el Presidente del Comité de Selección informa a esta Gerencia Sub Regional, que con fecha 26 de Julio del 2018, se otorgó la buena pro al CONSORCIO DEL NORTE, para la contratación de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 506 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA- PIURA", por el monto de S/. 3'268,665.57 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 57/100 SOLES), y que, esta ha quedado consentida el 08 de Agosto del 2018;

Que, mediante Informe N° 407-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de Agosto del 2018, el Sub Director de la División de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformarán el COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO para el inicio de ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 506 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"; solicitando su aprobación respectiva y designación mediante resolución;

Que, mediante Memorando N° 255-2018/GRP-401000-401400 de fecha 09 de Agosto del 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir el acto administrativo designando al Comité de Entrega de Terreno para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 506 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA- PIURA", conformado por los profesionales:

MIEMBROS TITULARES.

ING. FELIX EDUARDO TORRES MANZANARES	Presidente
ING. WILFREDO MURILLO FARFAN	Miembro
ING. LUIS RODOLFO QUIÑONES TROYA	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

ING. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO
ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE

Que, al respecto el numeral 152.1 del artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, establece que: **El inicio del plazo de ejecución de Obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: b.- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la Obra, según corresponda;** por lo que, resulta necesario la emisión del acto administrativo designando al Comité de Entrega de Terreno para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 506 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA- PIURA";

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 446 -2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 AGO. 2018

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DESIGNAR, al **COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO** para la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 506 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA- PIURA**", la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES.

ING. FELIX EDUARDO TORRES MANZANARES	Presidente
ING. WILFREDO MURILLO FARFAN	Miembro
ING. LUIS RODOLFO QUIÑONES TROYA	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

ING. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO
ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designado en el artículo primero; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL